

ACUERDOS ADOPTADOS SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016

4º.- Ratificación acuerdos de la Comisión de Coordinación de ORVE-Comarca de Tafalla de 3 de marzo de 2016.

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 3 de marzo de 2016 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS de 2015, MEMORIA DE GESTION DE 2015, MEMORIA DE ACTIVIDADES 2016, PRESUPUESTO 2016, SERVICIOS Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2016.

Se acuerda por unanimidad (diez votos a favor):

- 1. Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 3 de marzo de 2016.*
- 2. Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.*

5º.- Adjudicación aprovechamiento forestal en el paraje “Sotorramal” del monte comunal de Marcilla.

1º Adjudicar la subasta para la venta de forma conjunta de un aprovechamiento forestal en el paraje “Sotorramal” del monte comunal de Marcilla, autorizado dicho aprovechamiento por Resolución 136 de 23 de marzo de 2015, del Director del Servicio de Montes, de conformidad a lo establecido en Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2015 y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establecido por el Servicio de Montes-Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, a la empresa GARNICA PLYWOOD BAÑOS DE RIO TOBIA S.A.U (CIF A26011114) por un importe de 193.888 Euros (Iva excluido), con un plazo para la ejecución del aprovechamiento de 12 meses a contar desde la presente adjudicación.

<i>Lote</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Especie forestal</i>	<i>Chopo de producción Populus x euramericana (clon I-214)</i>	<i>Chopo de producción Populus x euramericana (clon I-214)</i>
<i>Rodal del plan Técnico de Gestión</i>	<i>1g</i>	<i>1g</i>
<i>Superficie de actuación</i>	<i>3,9 Ha</i>	<i>4,8 Ha</i>

Nº de pies	1.514	1.877
Volumen madera (m3)	1.284	2.029

2º Requerir al adjudicatario para que deposite garantía definitiva, en cuantía del 4% del precio de adjudicación o aval bancario, en el plazo de quince días contados desde la notificación de la adjudicación. La no constitución de garantía definitiva en el plazo señalado dará lugar a la resolución de la adjudicación con incautación de la garantía provisional constituida. El adjudicatario deberá proveerse de la correspondiente Licencia de Corta igualmente en el plazo de quince días contados desde la notificación de la adjudicación.

3º Indicar al adjudicatario que el abono del precio de adjudicación se efectuará en dos plazos:

- El 50 % del precio en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

- El 50% restante en el plazo de seis meses desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y en todo caso antes de la finalización de la explotación. Al precio de adjudicación se le aplicará el tipo de IVA vigente, incrementándose éste con el importe del IVA, emitiéndose la correspondiente factura.

4º Requerir al adjudicatario completar la documentación "Sobre aspectos relativos al trabajo a realizar" contenida en el apartado de prevención de riesgos laborales, con carácter previo al inicio de los trabajos y levantamiento del acta de inicio, en relación a la entrega de equipos de protección individual y documentación de maquinaria concreta a emplear en los trabajos.

5º Notificar el presente acuerdo a GARNICA PLYWOOD BAÑOS DE RIO TOBIA S.A.U y al Servicio de Montes-Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

6º.- Aprobación inicial modificación Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Marcilla para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales.

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Marcilla para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

7º.- Convocatoria subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales durante el año 2016.

- *Aprobar la Convocatoria para el año 2016 de subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales, estableciéndose un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes.*